Constancia: Manizales, 12 de mayo de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando dirección de los demandados aportada por SALUD TOTAL EPS.

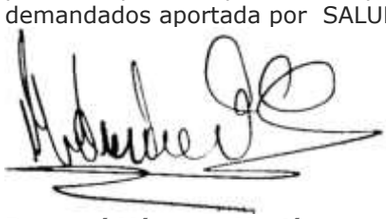

Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 **2021 00219**00
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR EPS

Se autoriza la notificación de la demanda al demandado WILLIAM ANDRÉS VASCO PINEDA en la nueva dirección suministrada por SALUD TOTAL EPS allegada al juzgado, esto es en la CL 66 9A 110 de Manizales, Caldas, teléfono 3128060202. Igualmente en conocimiento de la demandante tal información y los datos del empleador EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD, CL 19 N 21 44 PI 12 de Manizales, Teléfono: 8841416, Correo electrónico: tesoreria@loteriademanizales.com; administrativa@loteriademanizales.com

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado WILLIAM ANDRÉS VASCO PINEDA; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

[1] Publicado por estado No. 081 fijado el 14 de mayo de 2.021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dba12f8692af06812976ab5d45c1da8d3049edf62e08874fff6ed458c82cd34e
Documento generado en 13/05/2021 04:44:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica